

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

23217 REAL DECRETO 1142/1988, de 16 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a don Justino de Azcárate Flórez

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Justino de Azcárate Flórez, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de septiembre de 1988.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a 16 de septiembre de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FRANCISCO FERNÁNDEZ ORDOÑEZ

23218 REAL DECRETO 1143/1988, de 16 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a don José Prat García.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José Prat García, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de septiembre de 1988.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a 16 de septiembre de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FRANCISCO FERNÁNDEZ ORDOÑEZ

MINISTERIO DE JUSTICIA

23219 RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 1988, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Francisco Marín Llorís la sucesión en el título de Marqués de la Frontera

Don Francisco Marín Llorís ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de la Frontera, vacante por fallecimiento de su padre, don Francisco Marín Barranco.

Lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 22 de septiembre de 1988.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

MINISTERIO DE DEFENSA

23220 ORDEN 413/38819/1988 de 26 de agosto, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Oviedo, dictada con fecha 13 de julio de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Florentino Sánchez García.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección de la Audiencia Territorial de Oviedo, entre partes, de una, como demandante, don Florentino Sánchez García, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución de 9 de marzo de 1987, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de 18 de junio de 1986 sobre agravación de lesiones, se ha dictado sentencia con fecha 31 de junio de 1988, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: En atención a lo expuesto, esta Sala ha decidido: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Gabriel Cifuentes Juevas, en nombre y representación de don Florentino Sánchez García, contra la resolución del Director General de Personal del Ministerio de Defensa de fecha 9 de marzo de 1987, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de la Dirección de Mutilados de Guerra de 18 de junio de 1986, estando representada la Administración demandada por el señor Abogado del Estado, confirmando los acuerdos recurridos por ser ajustados a Derecho, sin hacer una expresa imposición de las costas procesales.

La que firman sus componentes en el lugar y fecha expresados.»
En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 26 de agosto de 1988.—P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario y General Director de Mutilados.

23221 ORDEN 413/38829/1988, de 26 de agosto, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 18 de marzo de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan José Pastor Palazón.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Juan José Pastor Palazón, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución de 19 de junio de 1986, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra otra de 16 de abril de 1986, sobre solicitud de revisión de su empleo de Teniente y que se le declare Comandante o Capitán, se ha dictado sentencia, con fecha 18 de marzo de 1988, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don José Ignacio Pérez-Olivares Migueláñez, en nombre y representación de don Juan José Pastor Palazón contra Resolución del Ministerio de Defensa de 19 de junio de 1986 declaramos que la Resolución impugnada es conforme a derecho; sin hacer expresa condena en costas.

Así, por esta nuestra sentencia, que se notificará haciendo la indicación que prescribe el artículo 248.4 de la Ley Orgánica 6/1985 y testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen a los efectos legales, junto con el expediente, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la

Orden del Ministerio de Defensa 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 26 de agosto de 1988.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. Subsecretario.

23222 ORDEN 413/38846/1988, de 27 de septiembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 16 de mayo de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Empresa Nacional Bazán de Construcciones Militares, Sociedad Anónima».

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional, entre partes, de una como demandante, «Empresa Nacional de Construcciones Navales Militares, Sociedad Anónima», quien postula por sí misma, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, se ha dictado sentencia con fecha 16 de mayo de 1988, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Ullrich Dotti, en representación de la «Empresa Nacional Bazán de Construcciones Militares, Sociedad Anónima», contra las Resoluciones de la Dirección de Construcciones Navales Militares de 16 de mayo de 1984, por la que se deniega revisión de precios del remolcador de 800BHP «YRP-12»; de 17 de mayo de 1984, que deniega revisión de precios de la patrullera vigilancia de zona «Grosa»; de 30 de septiembre de 1984, que deniega revisión de precios de la corbeta «Infanta Cristina»; de 4 de junio de 1984, que deniega revisión de precios del remolcador 800/BHP/«YRP-11»; de 16 de mayo de 1984, que deniega revisión de precios de la petrolera de gas-oil de 300 T «YGP-51»; de 16 de mayo de 1984, que deniega revisión de precios de la lancha auxiliar de Bucoo «Proserpina»; de 17 de mayo de 1984, que deniega revisión de precios de la petrolera de gas-oil de 100 T «YGP-41»; de 16 de mayo de 1984, por la que se deniega revisión de precios a los remolcadores de 1.500 BHP «YRP-71» o «YRP-72»; de 17 de mayo de 1984, que deniega revisión de precios del patrullero de vigilancia de zona «Izaro»; de 16 de mayo de 1984, que deniega revisión de precios del petrolero de gas-oil de 100 T «YGP-41»; de 16 de mayo de 1984, que deniega revisión de precios del petrolero de fuel-oil 500 T «YPF-31»; de 17 de mayo de 1984, que deniega revisión de precios al patrullero de vigilancia de zona «Bergantin»; de 17 de mayo de 1984, que deniega revisión de precios al patrullero de vigilancia de zona «Tasarca»; de 17 de mayo de 1984, que deniega revisión de precios del alibé de 600 TC «AA-41»; de 4 de mayo de 1984, que deniega revisión de precios del patrullero de zona «Deva», y contra las resoluciones del Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada de 1 de septiembre, 1 de septiembre, 1 de septiembre, 16 de mayo, 12 de septiembre, 1 de septiembre, 20 de septiembre, 1 de septiembre, 1 de septiembre, 1 de septiembre, 1 de septiembre, 1 de septiembre, 20 de septiembre, 20 de septiembre, 1 de septiembre y 1 de septiembre de 1984, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos anular y anulamos las mismas por su disconformidad a derecho, con las inherentes consecuencias legales y singularmente la de declarar la procedencia de las revisiones de precios solicitadas por el recurrente, de acuerdo con la legislación aplicable. Sin expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen, a los efectos legales, junto con el expediente administrativo, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 27 de septiembre de 1988.-P. D., el Subsecretario, Gustavo Suárez Pertierra.

Excmo. Sr. Almirante Presidente del Tribunal Marítimo Central.

23223 ORDEN 413/38848/1988, de 27 de septiembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional dictada con fecha 18 de abril de 1988 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Empresa Nacional Bazán de Construcciones Navales Militares, Sociedad Anónima».

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional, entre

partes, de una como demandante, Empresa Nacional Bazán de Construcciones Navales Militares, quien postula por sí misma, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resoluciones de 5 de octubre de 1983 y 5 de mayo de 1984 y contra Resoluciones de 12 y 17 de abril de 1984, sobre retraso en la entrega del submarino «Galerna» y el submarino «Siroco», se ha dictado sentencia con fecha 18 de abril de 1988, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Ullrich Dotti, en nombre de la Empresa Nacional Bazán de Construcciones Navales Militares, contra las Resoluciones de la Dirección de Construcciones Navales Militares de 5 de octubre de 1983 y 5 de mayo de 1984, así como también frente a las resoluciones del Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada de 12 y 17 de abril de 1984, estas últimas desestimatorias de los recursos de alzada contra las primeras formulados, a las que las presentes actuaciones se contraen, debemos anular y anulamos tales Resoluciones por su disconformidad a Derecho, con las inherentes consecuencias legales y singularmente la de dejar sin efecto las penalidades por ella impuestas a la recurrente. Sin expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen, a los efectos legales, junto con el expediente administrativo, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 27 de septiembre de 1988.-P. D., el Subsecretario, Gustavo Suárez Pertierra.

Excmo. Sr. Almirante Presidente del Tribunal Marítimo Central.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

23224 RESOLUCION de 5 de octubre de 1988, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora y el número complementario de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 2, 3, 4, y 5 de octubre de 1988.

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 2, 3, 4, y 5 de octubre de 1988, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 2 de octubre de 1988.

Combinación ganadora: 49, 29, 7, 40, 16, 5.
Número complementario: 13.

Día 3 de octubre de 1988

Combinación ganadora: 39, 45, 40, 41, 24, 23.
Número complementario: 11.

Día 4 de octubre de 1988.

Combinación ganadora: 29, 44, 20, 10, 7, 18.
Número complementario: 28.

Día 5 de octubre de 1988.

Combinación ganadora: 12, 2, 39, 3, 24, 14.
Número complementario: 27.

Los próximos sorteos, correspondientes a la semana número 40/1988, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 9 de octubre de 1988, a las veintidós horas, y los días 10, 11 y 12 de octubre de 1988, a las diez horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del último de los sorteos.

Madrid, 5 de octubre de 1988.-El Director general, Gregorio Mániz Vindel.